



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a MAGDALENA FERNÁNDEZ OLMEDO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de enero de 2018, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a M^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Concejales

D^a Ana Delia Estrada Mendoza

D. Antonio Mora Lozano

D^a Rosa Espino de la Paz

D. Rafael Raya Plazas

D. Gregorio Egea Martínez

D. Jesús Pérez Pinel

D^a Juana Moreno López

D. Francisco Espinosa Martínez

D. Miguel Gómez Marín

D^a Rocío Marcos Martínez

D^a Isabel Martínez Martínez

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo

Secretaria

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se acuerda aprobar las actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Corporación Municipal en Pleno los días 30 de noviembre y 27 de diciembre de 2017.

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Vista la Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, por la que se concede a esta Administración una subvención por importe de 193.239,64 €, corresponde, por tanto, modificar el Presupuesto de Organismo Autónomo de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, “Villacarrillo Avanza”, a las necesidades y posibles deficiencias del mismo, e iniciar el expediente nº 1 de modificación de crédito, a fin de dotar a las partidas correspondiente del crédito necesario para poder llevar a cabo el Proyecto aprobado con arreglo a la ayuda concedida.

Visto el Expediente Nº 1 de modificación de créditos, dentro del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, “VILLACARRILLO AVANZA”, por importe de 193.239,64 euros, mediante suplementos de crédito por mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto del actual ejercicio.

Visto que por Intervención se ha informado favorablemente el expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente nº 1 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Gestión de los Programas y Actividades de Fomento de Empleo, Empleabilidad y Formación Ocupacional y Continua de Villacarrillo, “VILLACARRILLO AVANZA”, mediante suplementos de crédito por mayores ingresos de los previstos, por importe de 193.239,64 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

POR MAYORES INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACION	CANTIDAD
420.00	S.A.E. Subvenciones para la Escuela Taller	193.239,64
TOTAL CREDITOS QUE FINANCIAN LOS AUMENTOS.		193.239,64

POR SUPLEMENTOS DE CREDITO		
PARTIDA	DENOMINACION	CANTIDAD
320-143	Pago de haberes Personal Directivo, Docente y de Apoyo	90.025,77
320-143	Para Pago Salarios Alumnos - Trabajadores	66.071,27
320-221.00	Gastos de funcionamiento y gestión, de consumo en cursos, comunicaciones y otros	37.142,60
TOTAL PARTIDAS QUE AUMENTAN		193.239,64

2º.- Exponer el expediente al público mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

.....



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 3º.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO CONCESIÓN PISCINA MUNICIPAL Y CAFETERÍA ANEJA, POR MUTUO ACUERDO.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“En fecha 21 de mayo de 1993, por el Ayuntamiento en Pleno se acordó la adjudicación del concurso para la concesión de la explotación de la piscina municipal y cafetería aneja a Don José Bravo Pérez.

Con fecha 7 de junio de 1993, se firmó entre el Ayuntamiento y el concesionario el Contrato Administrativo para la Concesión de la Explotación de la Piscina Municipal y Cafetería Aneja”, conforme al Pliego de Condiciones Económico Administrativas que rigieron el concurso para la mencionada concesión.

Con fecha 27 de abril de 1995, previa solicitud del concesionario, se acordó por el Ayuntamiento Pleno, a la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria y Patrimonio, de fecha 21 de abril de 1995, y dada la elevada cuantía de la inversión realizada en mejoras por el concesionario, la ampliación del plazo de concesión hasta el máximo de veinticinco años, concretando la fecha de finalización de la misma el día 26 de mayo de 2018.

Con fecha 29 de marzo de 1999, se acordó, por unanimidad del Pleno, la cesión del contrato de concesión de la explotación de la piscina municipal y cafetería aneja por parte de Don José Bravo Pérez a favor de Don Blas José Mora Alfonso, actual concesionario del contrato, quedando éste subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

Visto el escrito presentado por el Sr. Mora Alfonso solicitando Resolución del Contrato de referencia, por mutuo acuerdo entre las partes, con compensación de las cantidades debidas al Ayuntamiento por los conceptos de canon y agua.

Estando esta Entidad interesada en la resolución del contrato por mutuo acuerdo, al objeto de que el bien revierta al Ayuntamiento con anterioridad al 26 de mayo de 2018, a fin de adoptar las medidas necesarias para garantizar el Servicio de Piscina Pública Municipal en la próxima temporada de verano.

Visto que con fecha 15 de enero de 2018 se ha firmado el Acta de Resolución del Contrato por Mutuo Acuerdo.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- RESOLVER *por mutuo acuerdo el Contrato Administrativo para la Concesión de la Explotación de la Piscina Municipal y Cafetería Aneja, cuyo adjudicatario es D. Blas José Mora Alfonso, con efectos del día 15 de enero de 2018, fecha del Acta de Resolución del Contrato.*

SEGUNDO.- *El Sr. Mora Alfonso hará entrega de los bienes que se relacionan en el Anexo que consta en el expediente, en compensación de todas las deudas que pudieran existir a su nombre por los conceptos de canon de la concesión y agua/basura, según el siguiente detalle:*

- *Bienes que entrega el Sr. Mora Alfonso al Ayuntamiento según Anexo que consta en el expediente valorados en 44.052,00 euros.*
- *Deudas del Sr. Mora Alfonso por los conceptos de canon de Concesión de la Explotación de la Piscina Municipal y Cafetería Aneja, y agua/basura en el Complejo de la Piscina Municipal, Cafetería Aneja y Salón de Celebraciones: 44.114,97 euros.*

Ante ello, existe un saldo que ha de abonar el Sr. Mora Alfonso de 62,97 euros, dándose los recibos por abonados con la compensación expuesta.

TERCERO.- *Con la Resolución revierten a este Ayuntamiento las instalaciones de Piscina, Cafetería y Salón de Celebraciones."*

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en todos sus términos.

PUNTO 4º.- CONCESIÓN DE PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE ABASTOS.- *Se da lectura al siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:*

"El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo de los Puestos Vacantes del Mercado de Abastos de Villacarrillo, ubicado en C/ Ministro Benavides nº 67, calificado como bien de dominio público, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación mencionada.

Visto que con fecha 5 de diciembre de 2017 se publicó anuncio de licitación por plazo de quince días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº 232 y en el Perfil de Contratante, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones siguientes:

- *Dª Mª José Cabrera Martínez para el puesto nº 14.*
- *Dª Ana Belén López Pérez para el puesto nº 1*



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto que la Sra. López Pérez, con fecha 18 de enero de 2018, presenta escrito por el que renuncia a que le sea adjudicado el mencionado puesto n.º 1.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Calificar favorablemente la siguiente proposición:

- PUESTO N.º 14 a favor de D.ª MARÍA JOSÉ CABRERA MARTÍNEZ para la actividad de Venta de Hortalizas y Verduras propias del terreno de Mogón, con un canon total de 2.452,00 euros, que se prorratearán entre los meses que dura la concesión, que será hasta diciembre de 2028.*

2º.- Notificar y requerir a la Sra. Cabrera Martínez para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva (5% del importe de la adjudicación, excluido el I.V.A. en su caso).

3º.- Declarar desierto el procedimiento para los Puestos Núm. 1, 2 y 3, por falta de licitadores, debiendo procederse de conformidad con lo establecido en el Art. 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre."

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 5º.- PREMIO CIUDAD DE VILLACARRILLO 2018.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

"Visto el expediente instruido a efectos de concesión del Premio Ciudad de Villacarrillo 2018, y de conformidad con la propuesta del Consejo de Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2018, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Conceder el Premio CIUDAD DE VILLACARRILLO 2018 a D. JUAN ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, persona que a los 14 años de edad, debido a una enfermedad, quedó

invidente, y desde esa fecha comenzó a realizar un gran trabajo de aprendizaje que le llevó hasta la finalización de sus estudios de Licenciatura en Derecho en la Universidad de Jaén, siendo uno de los primeros alumnos invidentes de dicha Universidad. Posteriormente se integró en el mundo laboral trabajando en una aseguradora y actualmente, desde 2008, es Director del Centro Especial de Empleo TAVISUR de Villacarrillo, siendo también Presidente de la Asociación de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias Afines de Villacarrillo. En su afán de superación, es miembro del Club de Atletismo Villaruning, habiendo participado en varias pruebas de atletismo, consiguiendo tiempos increíbles, quedando en puestos destacados y manteniendo un espíritu de superación y dedicación a los demás.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo, anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 6º.- REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL DIFICIO DESTINADO A LOCAL DE ENSAYOS Y ASIGNACIÓN DE NOMBRE.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo:

“Al objeto de regular el uso y funcionamiento del edificio destinado a Local de Ensayos, recientemente construido, se acuerda proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso y Funcionamiento del Local de Ensayos, así como su denominación como Antonio Sola Melguizo, en la forma que se une como Anexo.

A N E X O

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL DE ENSAYOS ANTONIO SOLA MEGUIZO DE VILLACARRILLO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El objeto del presente Reglamento es la regulación interna y de funcionamiento del nuevo Local de Ensayos, que pasará a denominarse “Local de Ensayos Antonio Sola Melguizo”. Este Reglamento se hace al amparo de la Ley 7/1999 de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Artículo 2.- El citado Local es de titularidad municipal, correspondiendo a la Junta de Gobierno la responsabilidad total de su gestión, así como la interpretación o modificación del presente Reglamento, pudiendo delegar ésta, parte de sus funciones, en la Concejalía de Festejos o de Cultura.

Artículo 3.- El Local está ubicado en la calle Ramón Cocera Medina, esquina con la calle Ramón García del Valle de Villacarrillo. Consta de dos plantas, encontrándose en la planta baja seis aulas de ensayos y en la primera planta un salón de usos múltiples.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Artículo 4.- Su uso estará destinado, fundamentalmente, al ensayo y actuaciones de grupos musicales y culturales de la localidad.

TÍTULO II: DE LOS USUARIOS

Artículo 5.- Podrán utilizar las instalaciones de este Local de Ensayos todos los grupos musicales y culturales de la localidad que lo soliciten, tales como bandas de tambores y cornetas, grupos de rock, coros, corales, grupos de teatro, y similares, dependiendo su autorización, de las posibilidades de capacidad, de horarios y organizativa de cada momento.

Artículo 6.- Las solicitudes se realizarán por escrito y serán entregadas en el Ayuntamiento, debiendo figurar como mínimo el nombre del grupo, la actividad a realizar, la duración de la actividad, las preferencias del horario, así como los datos personales de una persona física que se haga responsable del grupo y que responda a todas las obligaciones que tuviera, en caso de contraerlas.

Artículo 7.- Las solicitudes se resolverán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno el cual será comunicado a la persona responsable del Grupo. Su autorización será única y exclusivamente para el uso solicitado y no para ninguna otra actividad.

Artículo 8.- La duración del uso de las instalaciones dependerá del tiempo solicitado para la realización de la actividad y de las necesidades organizativas del conjunto de todos los grupos.

Artículo 9.- Los Grupos Culturales usuarios del Local son agrupaciones privadas que, por razón de sus respectivas actividades, no crean relación de dependencia respecto al Ayuntamiento, ni éste presta conformidad ni aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del Local.

TÍTULO III: NORMAS DE USO

Artículo 10.- Todos los usuarios deberán utilizar el Local para el fin al que está destinado, procurando la buena conservación de todos sus elementos y guardando el cuidado debido en la utilización de los elementos e instalaciones de todo tipo de que dispone el Local.

Artículo 11.- Todos los usuarios deberán cumplir escrupulosamente los horarios de uso para los que han sido autorizados y que se encontrarán en la recepción del Local.

Artículo 12.- Queda prohibido el fumar, comer, beber, etc, dentro del Local, así como introducir animales, excepto los que sean imprescindibles para personas invidentes, o realizar cualquier otra actividad distinta de la que han sido autorizados.

Artículo 13.- Queda prohibido el introducir dentro del Local cualquier tipo de objetos, salvo aquellos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad para la que han sido autorizados.

Artículo 14.- Los usuarios deberán respetar el uso que otras personas estén realizando con actividades simultáneas en el horario, en aulas anexas, poniendo especial cuidado en las zonas comunes.

Artículo 15.- En el Local existirá una persona dependiente del Ayuntamiento con funciones de Conserje, el cual será el responsable, entre otras tareas, de hacer cumplir los horarios, de revisar las instalaciones y de dar parte de las posibles infracciones que puedan cometerse por parte de los usuarios.

Artículo 16.- Ante cualquier tipo de infracción o desperfecto, el Concejal correspondiente, o en su caso La Junta de Gobierno, podrán sancionar al Grupo infractor bien mediante amonestación verbal o escrita, bien mediante la retención parcial o total de la fianza depositada, bien mediante la suspensión de la realización de la actividad autorizada e incluso conllevando la prohibición de la entrada al Local.

Artículo 17.- Por razones de interés general, el Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de cualquier actividad, así como el cierre de algunas o todas las instalaciones del Local, sin que por ello los usuarios tengan derecho a cualquier tipo de indemnización o resarcimiento alguno.

TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 18.- El uso por parte de los Grupos de las actividades autorizadas por el Ayuntamiento no conllevan ningún tipo de tasa económica, salvo para la utilización de actividades esporádicas de alguna de las salas que conlleven gastos de limpieza. En estos casos se aplicará la tasa de limpieza fijada para el salón de usos múltiples del Teatro Municipal.

Artículo 19.- Todos los Grupos deberán depositar, previa a la autorización de la actividad, en el Ayuntamiento una Fianza de 200 €, la cual será devuelta al término del periodo de la realización de dicha actividad, previa autorización del Concejal correspondiente.

Artículo 20.- En caso de producirse cualquier tipo de desperfecto en las instalaciones podrá detraerse, previa autorización de la Junta de Gobierno, el costo total de la reparación de la citada fianza depositada. En el caso de que el coste sea superior a dicha cantidad podrán imponerse sanciones económicas suplementarias.

2º.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Urbanismo anteriormente transcrito, en todos sus términos.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 7º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

Nº 128/17, de 26 de diciembre: Aprobación del Informe de Intervención para la concertación de Operación de Tesorería con la CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, por importe de 800.000 €.

Nº 129/17, de 26 de diciembre: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 27 de diciembre.

Nº 1/18, de 2 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 3 de enero.

Nº 2/18, de 9 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 10 de enero.

Nº 3/18, de 16 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 17 de enero.

Nº 4/18, de 22 de enero: Asignación, con carácter temporal, de las retribuciones de Técnico de Salud e Higiene a trabajador adscrito a ese Servicio.

Nº 5/18, de 23 de enero: Convocatoria Junta Gobierno Local para el día 24 de enero.

PUNTO 8º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social. (BOE nº 317, de 30 de diciembre de 2017).
- Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018. (BOE nº 317, de 30 de diciembre de 2017).
- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónoma y entidades locales. (BOE nº 8, de 9 de enero de 2018).
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía. (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI (lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales) y sus familiares en Andalucía. (BOJA nº 10, de 15 de enero de 2018).
- Corrección de errores del Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, por el que se declara la zona especial de conservación Sierras de Cazorla, Seguras y Las Villas y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de

Uso y Gestión del Parque Natural de Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
(BOJA nº 9, de 12 de enero de 2018).

- Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se determina el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectos de cómputos de plazos administrativos para el año 2018. (BOJA nº 18, de 25 de enero de 2018).

PUNTO 9º.- URGENCIAS.- No se trata ningún asunto de urgencia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL ALCALDE

